

La Vicesecretaría ejercerá las competencias delegadas en el Secretario General en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de éste.

Artículo séptimo

En la antefirma de los documentos o resoluciones administrativas que se firmen por delegación, se hará constar tal circunstancia expresamente, así como la referencia a la presente Orden, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Las resoluciones administrativas dictadas por delegación serán notificadas a los interesados en la forma establecida en la normativa vigente y se archivarán en el Centro Directivo u órgano administrativo que las dictó.

Artículo octavo

El otorgamiento de la delegación de competencias a que se refiere la presente Orden será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de que el titular de la Consejería recabe para sí la resolución sobre las actuaciones que considere conveniente intervenir en el ámbito de la delegación.

Disposición Derogatoria

Quedan derogadas las siguientes disposiciones:

- Orden de 25 de julio de 2007 de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los órganos directivos de la Consejería.

- Orden de 16 de julio de 2007 de la Consejería de Empleo y Formación, por la que se delegan competencias del titular del departamento en diversos órganos de la Consejería.

Disposición Final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

14728 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un Concurso de Traslados para la provisión de plazas de Médico de Familia de Equipos de Atención Primaria del Servicio Murciano de Salud.

La Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las Instituciones

Sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, reguló un proceso de consolidación de empleo destinado a aquellos Médicos de Familia de Equipos de Atención Primaria que venían prestando servicios con carácter temporal en dicho ámbito, así como un concurso de trasladados en el que pudieron participar los que ostentaban en dicho momento la condición de personal estatutario fijo.

Dichos procesos han permitido, por un lado, que el personal que disponía de la condición de personal estatutario fijo pudiese acceder a alguna de las plazas convocadas en el concurso de trasladados, y por otro, que un considerable número de Médicos de Familia que se encontraban vinculados a las instituciones sanitarias públicas de forma temporal, haya accedido a un empleo estable.

Una vez concluidos tales procesos, el Servicio Murciano de Salud se encuentra interesado en promover un concurso de trasladados destinado al personal integrante de la categoría de Médico de Familia en Equipos de Atención Primaria, con el objeto de que aquellos que han consolidado empleo puedan acceder a una plaza distinta de la que obtuvieron con motivo de su participación en el proceso de consolidación de empleo establecido en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y de que el personal que ya tenía en el momento de la aprobación de dicha norma la condición de personal estatutario fijo, pueda acceder a alguna de las plazas que han quedado vacantes o se han creado con posterioridad en este organismo.

En este concurso podrá participar igualmente el personal estatutario fijo integrante de otras categorías distintas a la de Médico de Familia de Equipo de Atención Primaria que reúna los requisitos de titulación que establece el artículo 4.2 del R.D. 1753/1998, de 31 de julio, sobre acceso excepcional al título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria y sobre el ejercicio de la Medicina de Familia en el Sistema Nacional de Salud, (F.E.A. Urgencias Hospitalarias, Médico de Urgencias en Atención Primaria y Facultativo Sanitario no Especialista/Opción Medicina General), así como los funcionarios de carrera del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los del Cuerpo Superior Facultativo/Opción Medicina General que dispongan de dicha titulación.

La posibilidad de que pueda participar en este concurso personal de otras categorías estatutarias o cuerpos funcionariales distintos al de médico de familia de EAP, viene determinada, entre otras razones, por la conveniencia de facilitar la movilidad entre profesionales que, sin perjuicio de su pertenencia a otras categorías distintas disponen de la misma formación que los médicos de familia de los EAP y la de poder aprovechar, en el ámbito de atención primaria, los conocimientos y experiencia que éstos han adquirido en sus actuales puestos.

Finalmente, en el citado concurso podrá participar el personal médico militar, junto con las razones expuestas, con el fin de facilitar la incorporación a un puesto de trabajo definitivo de diversos militares que en la actualidad prestan servicios con carácter temporal en este organismo y

que se hallan en su Administración de origen en situación de excedencia, en su mayoría procedentes del Hospital General Básico de la Defensa de Cartagena (cuya gestión ha sido recientemente asumida por el Servicio Murciano de Salud).

A la vista de ello, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

1.º) Convocar un concurso de traslados, en el que se incluye turno de resultas, para la provisión de los puestos de trabajo de Médico de Familia en Equipos de Atención Primaria del Servicio Murciano de Salud que se relacionan en el anexo I.

2.º) El presente concurso se regirá por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (B.O.R.M. 23.11.2007), así como por las siguientes,

Bases Específicas:

Primera.- Puestos de trabajo que se convocan:

1.1.- Se podrán solicitar los puestos de trabajo que aparecen relacionados en el anexo I de la presente resolución.

1.2.- La solicitud de plazas deberá realizarse del siguiente modo:

a) Indicando el código CIAS de las plazas convocadas a las que se desea acceder.

b) En caso de que se desee acceder a los puestos que pudieran resultar vacantes como consecuencia de la adjudicación a su titular de otro puesto de trabajo en el presente concurso, se deberá anotar para ello los EAP en los que se pretenda obtener destino y especificar, para cada EAP seleccionado, si se opta a plazas adscritas a los horarios de mañana y tarde o sólo a uno de éstos.

1.3.- A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, tienen la consideración de horario de mañana en los EAP tanto aquellos puestos en los que la jornada ordinaria de trabajo se desarrolla íntegramente en dicho horario como los que impliquen la realización de "turno deslizante", en el que parte de la jornada ordinaria se desarrolla en horario de tarde.

Segunda.- Turno de Resultas:

2.1.- Mediante este apartado, se podrán solicitar exclusivamente los puestos de trabajo que dejen vacantes sus titulares cuando se trate de centros no incluidos en el anexo I o, no se hubieran convocado plazas para alguno de los turnos de trabajo (mañana y tarde).

2.2.- Únicamente se podrán adjudicar puestos de trabajo en este turno cuando el interesado no obtenga ninguno de los incluidos en el anexo I o cuando en su solicitud figure tan sólo la petición de participar en el turno de resultas.

Tercera.- Participantes:

3.1.- Podrá participar en el presente concurso:

a) El personal estatutario fijo perteneciente a las categorías de Médico de Familia en Equipos de Atención Primaria y Médico de Urgencias en Atención Primaria, en situación de servicio activo o que tenga reservada plaza en centros dependientes de los servicios de salud que integran el Sistema Nacional de Salud.

b) El personal estatutario fijo perteneciente a la categoría de F.E.A Urgencias Hospitalarias, que reúna los requisitos de titulación que establece el artículo 4.2 del R.D. 1753/1998, de 31 de julio, sobre acceso excepcional al título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria y sobre el ejercicio de la Medicina de Familia en el Sistema Nacional de Salud, en situación de servicio activo o que tenga reservada plaza en centros dependientes de los servicios de salud que integran el Sistema Nacional de Salud.

c) El personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud perteneciente a la categoría de Facultativo Sanitario no Especialista/Opción Medicina General, que disponga de los requisitos de titulación que establece el artículo 4.2 del R.D. 1753/1998, de 31 de julio, sobre acceso excepcional al título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria y sobre el ejercicio de la Medicina de Familia en el Sistema Nacional de Salud, en situación de servicio activo o que tenga reservada plaza en centros dependientes del Servicio Murciano de Salud.

d) El personal funcionario del Cuerpo Superior Facultativo/Opción Medicina General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que disponga de los requisitos de titulación que establece el artículo 4.2 del R.D. 1753/1998, de 31 de julio, sobre acceso excepcional al título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria y sobre el ejercicio de la Medicina de Familia en el Sistema Nacional de Salud, en situación de servicio activo o que tenga reservada plaza en la Administración Regional.

e) Los funcionarios de carrera del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en situación de servicio activo o en situación que implique el derecho a la reserva de puesto de trabajo en este organismo.

f) Los militares de carrera pertenecientes al Cuerpo Militar de Sanidad, escala de oficiales, que dispongan de los requisitos de titulación que establece el artículo 4.2 del R.D. 1753/1998, de 31 de julio, sobre acceso excepcional al título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria y sobre el ejercicio de la Medicina de Familia en el Sistema Nacional de Salud, en situación de servicio activo o que tenga reservada plaza en el Ministerio de Defensa.

g) El personal al que se refieren los apartados anteriores, en situación distinta a la de activo y sin reserva de plaza, si reúne los requisitos para incorporarse al servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.2.- El personal estatutario que ocupe plaza de Médico de Familia en Equipos de Atención Primaria en el ámbito del Servicio Murciano de Salud, en situación de reintegro provisional, deberá solicitar, como mínimo, todas las plazas convocadas pertenecientes a su área de salud. Si tras haber solicitado dichas plazas no le fuese atribuido un destino definitivo, podrá optar por la atribución de un nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes o por pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. **Cuarta.- Solicitudes y plazos.**

4.1.- Todos los méritos estarán referidos a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Deberán cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las direcciones de internet www.murciasalud.es/traslados y <https://sms.carm.es/traslados>, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona, y sin perjuicio de lo establecido en la base específica 4.4 de la presente resolución.

Para facilitar el procedimiento antes indicado, el Servicio Murciano de Salud habilitará los medios personales e informáticos necesarios en la Dirección General de Recursos Humanos y en las Gerencias dependientes del mismo.

4.3.- Una vez cumplimentada la solicitud, se imprimirán dos ejemplares, que se podrán presentar en el registro del Servicio Murciano de Salud, ubicado en Ronda de Levante, nº 11 y c/ Pinares, nº 4 de Murcia, en las Gerencias de Área, de Atención Especializada y Primaria dependientes del Servicio Murciano de Salud, así como en los registros de las distintas dependencias o centros de trabajo adscritos a la Administración Regional y en las oficinas y órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez registrados tales ejemplares, se entregará uno de ellos al interesado, que le servirá como justificante de su participación en el concurso de traslados.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes, no se pudiera cumplimentar conforme a lo previsto en el apartado 2 de esta base debido a que no estuviese en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, se podrá utilizar el modelo que figura como anexo II a la presente resolución, que estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del

Servicio Murciano de Salud (Ronda de Levante 15, 30008 Murcia). Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estará disponible en los registros de las gerencias dependientes de este organismo.

4.5.- Por razones de convivencia, acreditadas fehacientemente por cualquiera de los medios de prueba admitidos en Derecho, en el supuesto de que estén interesados en las vacantes que se anuncien para el mismo municipio dos participantes, podrán condicionar sus peticiones al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Los participantes que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar una fotocopia de la petición del otro interesado, así como la documentación que acredite dicha convivencia.

4.6.- Junto a la solicitud de participación en el concurso, los interesados deberán presentar el anexo III, en el que se certificarán los servicios prestados a valorar por la Comisión de Selección. El citado certificado deberá ser suscrito por el responsable de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud en el que el interesado tuviera asignado el puesto con carácter definitivo o provisional, o en el que hubiera desempeñado su último puesto de trabajo en caso de que se halle en situación de excedencia sin derecho a la reserva de puesto de trabajo.

En el supuesto de personal que se halle en comisión de servicios en este organismo, el referido certificado deberá ser expedido igualmente por la autoridad competente de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud de procedencia.

El personal perteneciente a la categoría de Médico de Familia en Equipos de Atención Primaria que se halle en la situación de excedencia voluntaria por aplicación de la disposición adicional cuarta de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se regula un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las instituciones sanitarias de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de salud, deberá hacer constar dicha circunstancia marcando en la instancia la casilla establecida para ello.

Se podrán valorar igualmente los servicios prestados que se acrediten por medio de certificados distintos al modelo oficial de la convocatoria cuando de su contenido se puedan deducir sus características.

4.7.- Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten el anexo III, los servicios prestados para el Servicio Murciano de Salud, los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del R.D. 1474/2001, de 27 de diciembre, así como los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia. A tal efecto, una vez publicada la resolución definitiva de admitidos, éstos podrán consultar la información de la que dispone el Servicio Murciano de Salud sobre los servicios prestados en dicho ámbito con el fin de que puedan comprobar la exactitud de los mismos y, en

su caso, alegar lo que estimen oportuno. Dicha consulta se realizará a través de la dirección de internet <https://sms.carm.es/traslados>, utilizando como clave de acceso el DNI junto con el código que se asigne a la solicitud y siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona.

4.8.- Aquellos que deseen participar únicamente en el turno de "Resultas", cumplimentarán sólo la parte destinada al mismo de la solicitud de participación, y la presentarán acompañada, en su caso, de la certificación de méritos (anexo III).

4.9.- Durante el plazo de presentación de instancias, los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante una nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, no se admitirá modificación alguna de las mismas y las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

4.10.- Los participantes que pertenezcan a las categorías estatutarias de FEA Urgencias Hospitalarias, Medicina General y los funcionarios del Cuerpo Superior Facultativo/Opción Medicina General y del Cuerpo Militar de Sanidad, deberán aportar, junto con la solicitud, la documentación que acredite que disponen de los requisitos establecidos en el Real Decreto 1753/1998, de 31 de julio, es decir, el título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria o el título al que se refiere el artículo 4 del Real Decreto 853/1993, de 4 de junio, sobre ejercicio de las funciones de Médico General en el Sistema Nacional de Salud.

Quinta.- Relación de admitidos y excluidos.

5.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se dictará la resolución, en el plazo máximo de dos meses, por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados y se fijará un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos.

5.2.- El anuncio de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y expuesto en la Unidad de Atención al Ciudadano (avda. Infante Juan Manuel 14, de Murcia). Igualmente, la resolución y los correspondientes listados serán expuestos en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que correspondan los puestos convocados, así como en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos (sita en Ronda de Levante, n.º 15, de Murcia) y en el registro general de dicho organismo (avda. Ronda de Levante, n.º 11 y c/ Pinares, n.º 4, de Murcia).

5.3.- En dichas listas se hará constar los apellidos, nombre y DNI de los admitidos y excluidos al concurso, indicándose respecto de estos últimos la causa de exclusión.

5.4.- Las reclamaciones a la resolución a la que se refiere el punto primero de la presente base se resolverán por la que apruebe con carácter definitivo los listados de admitidos y excluidos, a la que se le dará la publicidad

prevista en el apartado segundo. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excmo. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5.5.- Quedarán automáticamente excluidos del concurso los solicitantes que durante el plazo de resolución pierdan la condición de personal estatutario fijo o de funcionario en virtud de la cual hubieran participado en el mismo.

5.6.- Toda la información relativa a la presente convocatoria, así como a los listados de admitidos y excluidos a los que se refiere la presente base, podrá ser consultada en las siguientes direcciones: www.murciasalud.es/traslados (internet) y www.sms.carm.es/somos (intranet).

Sexta.- Renuncias.

Las renuncias a la totalidad del concurso se podrán presentar por los interesados, salvo el personal en situación de reingreso provisional, hasta la fecha de aprobación, por parte de la Comisión de Selección, de la resolución provisional a la que se refiere la base específica 9.1, de la presente convocatoria.

Séptima.- Méritos.

7.1.- Únicamente se podrán valorar los méritos derivados de la prestación de servicios para la Administración Pública, en los términos siguientes:

A1. Por cada mes de servicios prestados como Médico de Familia de Equipo de Atención Primaria o funcionario del Cuerpo de Médicos Titulares en Equipos de Atención Primaria del Sistema Nacional de Salud como personal estatutario o funcionario..... 1 punto.

A2. Por cada mes de servicios prestados como Médico de Familia en el ámbito de la atención primaria en países miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo para la Administración Pública mediante una relación de carácter dependiente y retribuida
..... 1 punto.

A3. Por cada mes de servicios prestados como Médico de Familia en la modalidad tradicional de cupo y zona en el ámbito de atención primaria mediante nombramiento como personal estatutario o funcionario del Cuerpo Facultativo de Médicos Titulares 0,50 puntos.

A4. Por cada mes de servicios prestados en alguna categoría estatutaria, laboral o funcionarial distinta a la de Médico de Familia de Equipos de Atención Primaria para cuyo acceso se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía 0,50 puntos.

A5. Por cada mes de servicios prestados para la Administración Pública en alguna categoría estatutaria, laboral o funcionarial distinta de las anteriores, como personal estatutario, funcionario o contratado laboral.....
..... 0,25 puntos.

A6. Por cada mes de servicios prestados ejerciendo cargos directivos en el ámbito del Sistema Nacional de Salud como personal estatutario, funcionario o contratado laboral..... 1 punto.

7.2.- Los apartados del punto anterior son excluyentes entre sí, de manera que, en el supuesto de que coincidan en el tiempo servicios prestados susceptibles de ser incluidos en varios de esos apartados, dichos servicios se valorarán exclusivamente en aquél que resulte más favorable.

Octava.- Comisión de Selección.

8.1.- La Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados, será designada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la resolución por la que se apruebe la relación provisional de admitidos y excluidos a la que se refiere la base específica 5.1. y estará integrada por los siguientes miembros con sus correspondientes suplentes:

- Un presidente, al que corresponderán, entre otras funciones, las de convocar y presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y dirimir con su voto los empates existentes.

- Tres vocales, nombrados a propuesta de las Direcciones Generales de Asistencia Sanitaria y de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

- Un representante de cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa sectorial de sanidad.

- Un secretario, designado de entre el personal de la Dirección General de Recursos Humanos, que asistirá a las reuniones con voz y sin voto.

8.2.- Una vez constituida, la Comisión de Selección deberá adoptar los criterios comunes sobre la aplicación del baremo de méritos.

8.3.- En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el presidente y el secretario serán sustituidos, respectivamente, por los vocales del Servicio Murciano de Salud de mayor y menor edad.

8.4.- En lo no previsto en la presente resolución, la Comisión de Selección se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena.- Resolución y publicación del concurso, destinos y tomas de posesión y efectos derivados del mismo.

9.1.- Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, de la cual se publicará un anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el cual será expuesto en la Unidad de Atención al Ciudadano (avda. Infante Juan Manuel 14, de Murcia). Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán y se podrán consultar en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

En caso de empate, se atenderá para dirimirlo, en primer lugar, al mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría del apartado A1) de la base séptima. De persistir el empate, se aplicará dicho criterio respecto del resto de méritos, según el orden con el que figuran en dicha base hasta lograr que se resuelva la igualdad.

Si tras aplicar tales criterios se mantuviera la igualdad, el puesto de trabajo será adjudicado al participante de mayor edad.

9.2.- Contra la citada resolución, se podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

9.3.- Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva del concurso.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, por la Comisión de Selección se dará traslado a los reclamantes de lo que hubiera acordado en relación con cada una de las cuestiones planteadas.

9.4.- En la resolución definitiva del concurso, la Comisión de Selección hará constar la puntuación de cada uno de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta de adjudicación con arreglo a la cual el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se resolverá con carácter definitivo el concurso de méritos. Esta resolución, que se deberá dictar en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha de la remisión por parte de la Comisión de Selección de la propuesta de adjudicación de puestos, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá y se podrá consultar en los lugares establecidos en la base específica quinta.

9.5.- En el caso de que concurren circunstancias que así lo justifiquen, se podrán dictar resoluciones por las que se resuelva parcialmente el concurso.

9.6.- El plazo para la resolución de esta convocatoria será de seis meses a contar a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.7.- Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia viniera motivada por la obtención de otra plaza en virtud de la resolución de otro procedimiento de movilidad voluntaria.

9.8.- El plazo para tomar posesión será de tres días si no implica cambio de residencia del interesado y de un mes en caso contrario. Este último plazo se aplicará igualmente cuando el interesado se halle en una situación distinta a la de activo o proceda de otro servicio de salud y no se encuentre ya incorporado a éste por medio de comisión de servicios.

9.9.- El período de toma de posesión será retribuido, a excepción del fijado para el personal que se halle en una situación distinta a la de activo.

9.10.- Dicho plazo se iniciará el día siguiente al del cese, que tendrá lugar, en todo caso, al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelva definitivamente el concurso de traslados.

9.11.- Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular quien no se incorpore al destino obtenido dentro del plazo establecido o de la prórroga del mismo.

No obstante, a petición del interesado, y cuando concurren causas suficientemente justificadas, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud podrá ampliar el plazo de cese y de toma de posesión. En tal caso, el interesado permanecerá en su puesto de trabajo de origen hasta el día inmediatamente anterior a su incorporación a su nuevo destino.

Décima.- Norma final.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excmo. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 3 de noviembre de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

ANEXO I

PLAZAS DE MEDICO DE FAMILIA DE EQUIPO DE ATENCION PRIMARIA QUE SE CONVOCAN

ATENCION PRIMARIA

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE MURCIA

AREA DE SALUD I

CENTRO	NÚMERO DE PUESTOS	CIAS/Horario
EAP ALCANTARILLA	3	0801030101Q/Horario de mañana 0801030117D/Horario de mañana 0801030104L/Horario de mañana
EAP ALCANTARILLA - SANGONERA	7	0801410115R/Horario de tarde 0801410114T/Horario de tarde 0801410113E/Horario de tarde 0801410112K/Horario de mañana 0801410106S/Horario de mañana 0801410103N/Horario de mañana 0801410102B/Horario de mañana
EAP ALHAMA DE MURCIA	6	0801060111B/Horario de mañana 0801060114Z/Horario de mañana 0801060112N/Horario de tarde 0801060109D/Horario de mañana 0801060107F/Horario de mañana 0801060113J/Horario de tarde
EAP ALQUERIAS	1	0801070107W/Horario de mañana
EAP BARRIO DEL CARMEN	5	0801090123P/Horario de tarde 0801090124D/Horario de tarde 0801090122F/Horario de tarde 0801090121Y/Horario de mañana 0801090125X/Horario de tarde
EAP BENIAJAN	6	0801100102M/Horario de mañana 0801100114V/Horario de mañana 0801100113Q/Horario de mañana 0801100112S/Horario de mañana 0801100107X/Horario de mañana 0801100111Z/Horario de mañana
EAP BENIEL	3	0801110104W/Horario de mañana 0801110106G/Horario de mañana 0801110102T/Horario de mañana
EAP CABEZO DE TORRES	2	0801130108L/Horario de mañana 0801130107H/Horario de mañana
EAP CAMPO DE CARTAGENA	2	0801150106F/Horario de mañana 0801150107P/Horario de mañana

EAP EL PALMAR	6	0801200105G/Horario de mañana 0801200114J/Horario de tarde 0801200113N/Horario de mañana 0801200106M/Horario de mañana 0801200104A/Horario de mañana 0801200102R/Horario de mañana
EAP EL RANERO	2	0801500105S/Horario de mañana 0801500104Z/Horario de mañana
EAP ESPINARDO	4	0801210110G/Horario de mañana 0801210104K/Horario de mañana 0801210108W/Horario de mañana 0801210109A/Horario de mañana
EAP LA ALBERCA	5	0801240106P/Horario de mañana 0801240108X/Horario de tarde 0801240109B/Horario de tarde 0801240105F/Horario de mañana 0801240110N/Horario de tarde
EAP LA ÑORA	1	0801250107G/Horario de mañana
EAP MONTEAGUDO	3	0801280105X/Horario de mañana 0801280104D/Horario de mañana 0801280101Y/Horario de mañana
EAP MULA	4	0801330115H/Horario de mañana 0801330114V/Horario de tarde 0801330108B/Horario de mañana 0801330113Q/Horario de mañana
EAP MURCIA - CENTRO	2	0801300111Y/Horario de mañana 0801300112F/Horario de mañana
EAP MURCIA - INFANTE JUAN MANUEL	9	0801310114G/Horario de mañana 0801310118P/Horario de mañana 0801310111R/Horario de mañana 0801310113A/Horario de mañana 0801310112W/Horario de mañana 0801310120X/Horario de tarde 0801310122N/Horario de tarde 0801310121B/Horario de tarde 0801310119D/Horario de mañana
EAP MURCIA - SAN ANDRES	6	0801320115T/Horario de tarde 0801320110H/Horario de mañana 0801320116R/Horario de tarde 0801320107S/Horario de mañana 0801320117W/Horario de tarde 0801320118A/Horario de tarde
EAP NONDUEMAS	3	0801340105A/Horario de mañana 0801340107M/Horario de mañana 0801340104W/Horario de mañana
EAP PUENTE TOCINOS	6	0801350114F/Horario de mañana 0801350104C/Horario de mañana 0801350107T/Horario de mañana 0801350111G/Horario de mañana 0801350112M/Horario de tarde 0801350113Y/Horario de tarde
EAP SANGONERA LA VERDE	1	0801470103M/Horario de mañana
EAP SANTOMERA	2	0801370104X/Horario de mañana 0801370108Z/Horario de tarde
EAP STA. M ^a . DE GRACIA	2	0801360114W/Horario de tarde 0801360113R/Horario de tarde

EAP VISTA ALEGRE	3	0801380125A/Horario de mañana 0801380108D/Horario de mañana 0801390110Y/Horario de mañana
EAP ZARANDONA	3	0801490103H/Horario de mañana 0801490102V/Horario de mañana 0801490101Q/Horario de mañana

AREA DE SALUD VI

CENTRO	NÚMERO DE PUESTOS	CIAS/Horario
EAP ABARAN	1	0801020108M/Horario de mañana
EAP ARCHENA	4	0801080108K/Horario de mañana 0801080113A/Horario de mañana 0801080115M/Horario de mañana 0801080114G/Horario de mañana
EAP CEUTI	1	0801440105E/Horario de mañana
EAP CIEZA	3	0801190101M/Horario de mañana 0801190102Y/Horario de mañana 0801190117K/Horario de mañana
EAP FORTUNA	1	0801220104Q/Horario de mañana
EAP LORQUI	2	0801450102Z/Horario de mañana 0801450101J/Horario de mañana
EAP MOLINA ANTONIO GARCIA	6	0801270102N/Horario de mañana 0801270121P/Horario de mañana 0801270107V/Horario de mañana 0801270114R/Horario de mañana 0801270120F/Horario de mañana 0801270119Y/Horario de mañana
EAP MOLINA LA RIBERA	6	0801420117K/Horario de tarde 0801420116C/Horario de tarde 0801420113V/Horario de mañana 0801420119T/Horario de mañana 0801420118E/Horario de mañana 0801420108N/Horario de mañana
EAP TORRES DE COTILLAS	3	0801260110W/Horario de mañana 0801260109R/Horario de mañana 0801260107E/Horario de mañana

GERENCIA DE ATENCION PRIMARIA DE CARTAGENA

AREA DE SALUD II

CENTRO	NÚMERO DE PUESTOS	CIAS/Horario
EAP CARTAGENA - CASCO	4	0802020101G/Horario de mañana 0802020104F/Horario de mañana 0802020103Y/Horario de mañana 0802020108B/Horario de tarde

EAP CARTAGENA - ESTE	6	0802030103R/Horario de mañana 0802030104W/Horario de mañana 0802030109F/Horario de mañana 0802030112X/Horario de mañana 0802030113B/Horario de tarde 0802030114N/Horario de tarde
EAP CARTAGENA - ISAAC PERAL	6	0802040110A/Horario de mañana 0802040114F/Horario de tarde 0802040113Y/Horario de tarde 0802040111G/Horario de mañana 0802040108R/Horario de mañana 0802040112M/Horario de tarde
EAP CARTAGENA - LOS BARREROS	1	0802050105Q/Horario de mañana
EAP CARTAGENA - LOS DOLORES	8	0802060118R/Horario de mañana 0802060117T/Horario de tarde 0802060116E/Horario de mañana 0802060115K/Horario de mañana 0802060113L/Horario de mañana 0802060110Q/Horario de mañana 0802060102P/Horario de mañana 0802060107J/Horario de mañana
EAP CARTAGENA - OESTE	7	0802080113D/Horario de tarde 0802080104T/Horario de mañana 0802080105R/Horario de mañana 0802080109M/Horario de mañana 0802080108G/Horario de mañana 0802080112P/Horario de mañana 0802080107A/Horario de mañana
EAP CARTAGENA - SAN ANTON	7	0802140109K/Horario de mañana 0802140110E/Horario de tarde 0802140102Z/Horario de mañana 0802140103S/Horario de mañana 0802140104Q/Horario de mañana 0802140105V/Horario de mañana 0802140106H/Horario de mañana
EAP CARTAGENA - SANTA LUCIA	2	0802160107D/Horario de mañana 0802160104Y/Horario de mañana
EAP FUENTE ALAMO	3	0802090109T/Horario de tarde 0802090108E/Horario de mañana 0802090107K/Horario de mañana
EAP LA MANGA	3	0802180103H/Horario de mañana 0802180102V/Horario de mañana 0802180104L/Horario de mañana
EAP LA UNION	7	0802100106S/Horario de mañana 0802100110L/Horario de tarde 0802100108V/Horario de mañana 0802100105Z/Horario de mañana 0802100103N/Horario de mañana 0802100104J/Horario de mañana 0802100109H/Horario de tarde
EAP LOS ALCAZARES	6	0802190108H/Horario de tarde 0802190102N/Horario de mañana 0802190103J/Horario de mañana 0802190105S/Horario de mañana 0802190107V/Horario de mañana 0802190106Q/Horario de mañana

EAP MAR MENOR	7	0802070101W/Horario de mañana 0802070102A/Horario de mañana 0802070103G/Horario de mañana 0802070104M/Horario de mañana 0802070105Y/Horario de mañana 0802070107P/Horario de mañana 0802070108D/Horario de mañana
EAP MAZARRON	4	0802110112Q/Horario de mañana 0802110114H/Horario de tarde 0802110108N/Horario de mañana 0802110111S/Horario de mañana
EAP MOLINOS MARFAGONES	3	0802010108Q/Horario de mañana 0802010107S/Horario de mañana 0802010106Z/Horario de mañana
EAP POZO ESTRECHO	2	0802120106M/Horario de mañana 0802120107Y/Horario de mañana
EAP PUERTO DE MAZARRON	2	0802200105X/Horario de mañana 0802200106B/Horario de mañana
EAP SAN JAVIER	5	0802150110V/Horario de mañana 0802150115E/Horario de mañana 0802150114K/Horario de mañana 0802150113C/Horario de mañana 0802150111H/Horario de mañana
EAP SAN PEDRO DEL PINATAR	6	0802130107R/Horario de mañana 0802130113F/Horario de tarde 0802130111M/Horario de mañana 0802130106T/Horario de mañana 0802130104K/Horario de mañana 0802130112Y/Horario de mañana
EAP TORRE PACHECO	11	0802170115N/Horario de mañana 0802170112D/Horario de mañana 0802170120V/Horario de tarde 0802170118S/Horario de mañana 0802170117Z/Horario de mañana 0802170116J/Horario de mañana 0802170111P/Horario de mañana 0802170108M/Horario de mañana 0802170107G/Horario de mañana 0802170102E/Horario de mañana 0802170106A/Horario de mañana

GERENCIA DE ÁREA DE SALUD DE LORCA

AREA DE SALUD III

CENTRO	NÚMERO DE PUESTOS	CIAS/Horario
EAP AGUILAS - NORTE	4	0803080103M/Horario de mañana 0803080111J/Horario de tarde 0803080110N/Horario de mañana 0803080104Y/Horario de mañana

EAP AGUILAS - SUR	4	0803010108E/Horario de mañana 0803010106C/Horario de tarde 0803010105L/Horario de tarde 0803010104H/Horario de mañana
EAP LORCA - CENTRO	4	0803030117K/Horario de tarde 0803030111S/Horario de tarde 0803030113V/Horario de tarde 0803030109J/Horario de tarde
EAP LORCA - LA PACA	1	0803070103X/Horario de mañana
EAP LORCA - SAN DIEGO	3	0803050109A/Horario de tarde 0803050114P/Horario de mañana 0803050112Y/Horario de mañana
EAP LORCA - SUR	6	0803020109H/Horario de tarde 0803020108V/Horario de tarde 0803020105Z/Horario de mañana 0803020104J/Horario de mañana 0803020103N/Horario de tarde 0803020112K/Horario de mañana
EAP PUERTO LUMBRERAS	3	0803040107Y/Horario de mañana 0803040105G/Horario de mañana 0803040108F/Horario de mañana
EAP TOTANA	6	0803060116M/Horario de tarde 0803060117Y/Horario de tarde 0803060114A/Horario de tarde 0803060108C/Horario de mañana 0803060105V/Horario de mañana 0803060115G/Horario de tarde

GERENCIA DE ÁREA DE SALUD DEL NOROESTE

AREA DE SALUD IV

CENTRO	NÚMERO DE PUESTOS	CIAS/Horario
EAP BARRANDA	2	0801430103W/Horario de mañana 0801430104A/Horario de mañana
EAP BULLAS	3	0801120108R/Horario de mañana 0801120101V/Horario de mañana 0801120106E/Horario de mañana
EAP CALASPARRA	4	0801140107J/Horario de mañana 0801140104X/Horario de mañana 0801140101F/Horario de mañana 0801140103D/Horario de mañana
EAP CARAVACA DE LA CRUZ	4	0801170107K/Horario de mañana 0801170113G/Horario de tarde 0801170114M/Horario de tarde 0801170115Y/Horario de tarde
EAP CEHEGIN	3	0801180103N/Horario de mañana 0801180109H/Horario de mañana 0801180101X/Horario de mañana
EAP MORATALLA	3	0801290107F/Horario de mañana 0801290105M/Horario de mañana 0801290106Y/Horario de mañana

GERENCIA DE ÁREA DE SALUD DEL ALTIPLANO
AREA DE SALUD V

CENTRO	NÚMERO DE PUESTOS	CIAS/Horario
EAP JUMILLA	7	0801230112L/Horario de mañana 0801230113C/Horario de mañana 0801230110V/Horario de mañana 0801230103X/Horario de mañana 0801230102D/Horario de mañana 0801230101P/Horario de mañana 0801230109Q/Horario de mañana
EAP YECLA - ESTE	6	0801400103V/Horario de mañana 0801400113G/Horario de mañana 0801400114M/Horario de mañana 0801400115Y/Horario de tarde 0801400107K/Horario de mañana 0801400105L/Horario de mañana
EAP YECLA - OESTE	1	0801480108M/Horario de mañana